

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2015 - 01004 - 00 (*Cuaderno principal*)

Del trámite de la demanda se desprende que se incurrió en una irregularidad en auto del 7/04/2017 (p. 328 pdf 01) porque se omitió dar curso al llamamiento en garantía que hiciera la demandada INSTITUTO DEL CORAZÓN DE CUNDINAMARCA S.A. (p. 263-265 pdf 01) y en su lugar se integró el contradictorio citando a EDILBERTO DE JESÚS HERNÁNDEZ BARRANZA como «*litisconsorte necesario*» lo cual no era aplicable en la medida de que debía calificarse el acto procesal para su eventual admisión y citación al tercero, razón por la que bajo el control de legalidad (num. 5° art. 42 y 132 CGP) se dispone dejar sin valor ni efecto la referida providencia y, en su lugar, calificar en auto separado el llamamiento en garantía teniendo en cuenta el tránsito de legislación (art. 625 *ibidem*) ya aplicado por auto del 09/05/2018 (p. 72 pdf 02).

En todo caso se advierte que este control de legalidad no afecta la demás actuación aquí surtida en la medida de que la vista reviste de validez.

Una vez se surta el trámite legal del llamamiento en garantía, se convocará a audiencia inicial.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.41 del 28/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

928c4a163fbd92cb2ddcd70bfc8267d34bb2d3e84d3b15062cdebc8496c2a2b4

Documento generado en 27/09/2021 02:54:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>